**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

**Informe de Actividades 2019-2020**

**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PRESENTA AL CONSEJO GENERAL**

|  |
| --- |
| **Índice**  |
|  |
|  |
| 1. Presentación ……………………………………………………………………….....................01
 |
|  |
| 1. Marco normativo ….………………………………..……………………………..…….…...02-03
 |
|  |
| 1. Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional …….….………........04
	1. Acuerdo de creación …………………………………………………………………..…...04
	2. Objetivo …………………………………………………………………………………..….04
	3. Integración ……………………………………………………………………………..……05
 |
|  |
| 1. Sesiones celebradas por la Comisión ……………………………………………..………….06
	1. Sesiones ……………………………………………………………………….…..………...06
	2. Temas abordados en las sesiones ……………………………………………...........07-10
 |
|  |
| 1. Acuerdos emitidos por la Comisión.....……………………………..………..…………………11
	1. Acuerdos ……………………………………………………………………………………..11
 |
|  |
| 1. Acuerdos de la Comisión presentados al Consejo General ……………………………….12
 |
|  |
| 1. Seguimiento al cumplimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión ……….………13-14
 |
|  |

**1. Presentación**

El presente documento tiene como finalidad, presentar en forma accesible la información relacionada con las actividades que la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional realizó durante el periodo comprendido del 18 de octubre de 2019 al 25 de septiembre de 2020.

Es importante señalar que, no obstante, la finalidad que se busca con el presente informe, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, la totalidad de las sesiones que celebró la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, fueron transmitidas a través del portal oficial de *Internet* del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco: www.iepcjalisco.org.mx.

Además, cada una de las actas elaboradas y los acuerdos que emitió la Comisión durante periodo comprendido de octubre a diciembre de 2019, se encuentran publicados en el hipervínculo siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2019?tid=136>.

 Mientras que, por lo que se refiere al periodo de enero a septiembre de 2020, las actas y acuerdos de la Comisión pueden localizarse en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2020?tid=136>.

Con el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 134, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco[[1]](#footnote-1); y 34, párrafo 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que impone a las comisiones la obligación de presentar al Consejo General, para su aprobación, un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas durante el periodo que se informa.

**2. Marco normativo**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, apartado D, establece la creación del Servicio Profesional Electoral Nacional mencionando expresamente que este *“comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este servicio.”*; sin darle alguna intervención a las entidades federativas ni a sus organismos públicos electorales en la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia o disciplina.

En el artículo 202, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) y, que dicho servicio contará con dos sistemas: uno para el INE y otro para los OPLES.

En el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del INE, Título Segundo del Sistema del Servicio de los OPLE, menciona en el artículo 471 que las disposiciones de dicho Estatuto serán aplicables al personal de los OPLE, personal que comprende a los Miembros del Servicio y al Personal de la Rama Administrativa de cada organismo. Asimismo, determina que los OPLE deberán ajustar sus normas internas a las disposiciones del referido Estatuto. El artículo 472, establece que para el cumplimiento de sus funciones, los OPLE contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como Personal de la Rama Administrativa.

En el acuerdo INE/CG68/2015[[2]](#footnote-2), el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos para la Incorporación de Servidores Públicos del INE y de los OPLES al SPEN.

En el Código Electoral del Estado de Jalisco, en su artículo 204, señala que el servicio profesional electoral se rige por lo dispuesto en la Ley General en materia de Servicio Profesional Electoral Nacional y el Estatuto que apruebe el INE.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2016[[3]](#footnote-3), aprobó la adecuación de la estructura organizacional de 21 plazas, cargos y puestos a ocupar dentro del SPEN.

De igual forma, el máximo órgano de dirección del IEPC Jalisco, emitió los acuerdos IEPC-ACG-024/2017[[4]](#footnote-4) e IEPC-ACG-118/2017[[5]](#footnote-5), mediante los cuales se designaron a 13 y 08 servidores públicos, respectivamente, como miembros del SPEN, al haber obtenido el derecho de ser incorporados al sistema para los OPLES, los primeros mediante concurso público interno y, los segundos mediante concurso público.

Actualmente, 21 plazas del IEPC Jalisco, forman parte del SPEN del sistema OPLE, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente forma: 2 coordinaciones y 4 técnicos en la Dirección de Educación Cívica; 2 coordinaciones y 4 técnicos en la Dirección de Participación Ciudadana; 1 coordinación y 1 técnico en Prerrogativas a Partidos Políticos; y 3 coordinaciones y 4 técnicos en la Dirección de Organización Electoral.

**3. Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional**

Las comisiones, contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confieren el código, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, ello de conformidad con lo que establece el arábigo 31 del Reglamento Interior del IEPC Jalisco.

**3.1. Acuerdo de creación**

El 06 de octubre de 2014, el Consejo General del IEPC Jalisco, por acuerdo IEPC-ACG-030/2014, creó e integró la Comisión **Temporal** de Servicio Profesional Electoral.

El 30 de junio de 2016, el Consejo General del IEPC Jalisco, celebró sesión ordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-031-2016[[6]](#footnote-6), en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión **Temporal** de Servicio Profesional Electoral, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión **Permanente** de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

**3.2. Objetivo**

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional es el órgano técnico del IEPC Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, conforme a las disposiciones del Estatuto y los lineamientos emitidos por el INE, así como por el Reglamento Interior de este organismo electoral.

**3.3. Integración**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 134, párrafo 1, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

Las comisiones se integran con un máximo de tres consejeros electorales designados por el Consejo General, a propuesta del consejero presidente, quienes pueden participar hasta en tres comisiones, mismas que tendrán una presidencia que será rotativa en forma anual entre sus integrantes, según lo prescribe el artículo 136, numerales 2 y 4 del código en cita.

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional quedó integrada con las consejeras electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Griselda Beatriz Rangel Juárez y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, tal como se advierte del acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102-2017, emitido por el Consejo General del IEPC Jalisco en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2017.

En el acuerdo IEPC-ACG-030/2019[[7]](#footnote-7), emitido en la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto, aprobó la rotación, entre otras, de la Presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, por lo que actualmente dicha Comisión se encuentra integrada como se muestra a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** |
| Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo | Presidenta |
| Lic. Erika Cecilia Rubalcaba Corral | Integrante |
| Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez | Integrante |

En las sesiones de dicha Comisión, participan el titular del Órgano de Enlace con el SPEN y el titular de la Secretaría Técnica de Comisiones, con derecho a voz solamente.

**4. Sesiones celebradas por la Comisión**

En términos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior del IEPC Jalisco, las sesiones de las comisiones se llevarán a cabo de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General. En el numeral 11 del segundo de los ordenamientos referidos, se prevé que las sesiones podrán ser: ordinarias o extraordinarias.

 **4. 1. Sesiones**

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional celebró 3 sesiones de carácter ordinario de manera presencial, 1 reunión virtual y una sesión ordinaria a través de videoconferencia

A continuación se muestra la información referente a la asistencia de las y los integrantes de la Comisión a las sesiones tanto ordinarias como a la reunión de trabajo virtual.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Integrantes** | **Sesiones Ordinarias** | **Reunión de trabajo Virtual**  | Sesión ordinariaVirtual |
| 17 dic 2019 | 17ene 2020 | 11 feb 2020 | 05 jun 2020 | 29 sep 2020 |
| Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo |  |  |  |  |  |
| Lic. Erika Cecilia Ruvalcaba Corral | X |  |  |  |  |
| Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez |  |  |  |  |  |
| Titular del Órgano de Enlace |  |  |  |  |  |
| Titular de la Secretaría Técnica |  |  |  |  |  |

* 1. **Temas abordados en las sesiones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Número y tipo de sesión** | **Temas** |
| 17 de diciembre de 2019 | Primera Ordinaria | * **Aprobación de la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.**

Disponible en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2019-12-17/primera-sesion-ordinaria-de-la-comision-de> |
| 17 de enero de 2020 | SegundaOrdinaria | * **Informe que rinde el Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, en relación a los avances de las actividades del Servicio Profesional Electoral de este organismo público local.**
* Sobre las metas de evaluación informó que para las áreas de este Instituto, prerrogativas de partidos políticos, organización, educación cívica y, participación ciudadana, entre las cuales se destacan metas como tramitar al 100% las solicitudes de ciudadanos interesados para constituirse como partido político local para prerrogativas, otra más para ellos que es tramitar al 100% las solicitudes de ciudadanos interesados en constituirse como partido político local en el plazo legal establecido para garantizar el ejercicio del derecho de asociación política, una más que es la meta número 10, notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa a Partidos Políticos, de manera mensual, un informe del estado que guarda la entidad acerca del otorgamiento o pérdida del registro departidos políticos locales y las impugnaciones en tribunales o salas regionales que se encuentren pendientes de resolver. Para educación cívica tiene una meta número 11, que se comparte también con participación ciudadana y, tienen que realizar el diagnóstico estatal de los diez componentes del diagnóstico nacional de ENCCÍVICA. En la meta 12 les toca a todos los miembros del servicio profesional de este Instituto y es, que tomen un curso de Cultura Cívica y Participación Ciudadana a través del Centro Virtual de Capacitación y Profesionalización de la DESPEN. La meta 16 es para organización electoral quienes tendrán que elaborar el 100% de los modelos operativos para la recepción de paquetes electorales en las sedes de los órganos desconcentrados del OPLE que se implementarán en el siguiente proceso electoral y, finalmente la meta 17 colectiva también para organización electoral, deben de elaborar el 100% de las carpetas de información básica electoral de los distritos locales que conformen la entidad, a fin de que contar con información vigente para consulta de instancias superiores del Instituto y de ciudadanos interesados.
* Informó que, el pasado 9 de septiembre se dio a conocer por parte de la DESPEN un curso de nombre “Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género”, mismo que fue con carácter de obligatorio para que lo cursaran todos los miembros del servicio de este Instituto. Asimismo, el pasado 22 de octubre la DESPEN consideró procedente la designación de Eduardo Robles Aldana como encargado de despacho para el cargo de Técnico de Educación Cívica, después de la renuncia de Daniela Gómez Jara. Asimismo, el pasado 15 de noviembre la DESPEN nos notifica que la licenciada Susana Navarro Ayala como ganadora del cargo de Vocal Secretaria del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE a la Junta Distrital número 1 en el estado de Jalisco, con cabecera en Tequila para que inicie sus nuevas funciones a partir del día 16 de enero, por tal motivo es que el pasado 15 de enero, la misma presentó renuncia al cargo de coordinadora de educación cívica y, finalmente tenemos la circular 079 en donde nos hacen del conocimiento y también el acuerdo del INE JGE227/2019 en el cual se aprobó la incorporación de tres cargos y tres puestos al servicio en el apartado de Organismos Públicos Locales
* **Informe que rinde el Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, en relación con el acuerdo emitido por la Junta General Ejecutiva del INE, mediante el cual, entre otras cuestiones, aprueba la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, por la incorporación y modificación de cargos y puestos del Sistema OPLE.**
* **Informe que rinde el Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, en relación al proceso de reforma del libro del Estatuto del Servicio referido a los organismos públicos locales, emprendido por el INE.**
* En esta sesión se propuso el Punto de acuerdo siguiente: ÚNICO. El titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, previamente a enviar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el expediente de la persona propuesta para ocupar, como encargado de despacho, algún cargo o puesto vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral, deberá de remitirlo a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional para que, en uso de sus facultades, revise si se cumplen los requisitos previstos en el Estatuto y el Lineamiento respectivo.

Disponible en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2020-01-17/segunda-sesion-ordinaria-de-la-comision-de> |
| 11 de febrero de 2020 | TerceraOrdinaria | * Informe mediante el cual se hizo del conocimiento de esta Comisión los elementos considerados para formular la solicitud de encargado de despacho de la plaza de Coordinador “A” con adscripción a la Dirección de Educación Cívica.
* En esta sesión, la titular de Educación Cívica informó a esta Comisión los elementos considerados para formular la solicitud de encargado de despacho de la plaza de Coordinador “A” con adscripción a la Dirección de Educación Cívica, instruyendo al Órgano de Enlace hiciera la verificación correspondiente y en su caso solicite información adicional a la propia Dirección de Educación Cívica o alguna área de este organismo electoral en términos del artículo 11 del lineamiento que tiene por objeto regular el procedimiento para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales electorales.
* Se solicitó al órgano de enlace un informe de cada vacante que se ha venido cubriendo con encargadurías del despacho.

Disponible en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2020-02-11/tercera-sesion-ordinaria-de-la-comision-de> |
| 5 de junio de 2020 | Reunión de trabajo virtual no pública  | . * El titular del órgano de enlace, dio cuenta del inicio del Periodo Académico 2020/1, del Programa de Formación y Desarrollo, el cual inicio el 18 de mayo mismo que concluiría el 27 de agosto de 2020, y la Evaluación a que deberán sujetarse.
* Dio cuenta de la notificación del Dictamen de Resultados a la Evaluación del Desempeño de los MSPEN del periodo de septiembre de 2018 a agosto 2019, el cual se debe aprobar por el CG, contando con un plazo de 20 días a partir de la conclusión de la contingencia sanitaria.
* Se informó respecto del visto bueno a la modificación realizada al programa de incentivos.
* Informó respecto de la contestación al INE de la declaratoria de vacantes de plazas del Servicio Profesional del Instituto, para incluirlas en el concurso público. Y el cual se contestó mediante oficio emitido 170/2020 por la presidencia, señalando 6 seis plazas vacantes, tres Coordinaciones (Organización, Educación Cívica y Prerrogativas a Partidos Políticos) y tres cargos Técnicos, (Participación Ciudadana, Educación Cívica y Prerrogativas a Partidos Políticos).
 |
| 29 de septiembre  | Sesión ordinaria Virtual | * Informe que rinde el titular del órgano de enlace respecto del avance de actividades del servicio profesional electoral nacional de este instituto al día de hoy.
* Además informa que con fecha 18 de septiembre del 2020, la DESPEN informo que los resultados de la evaluación del aprovechamiento del programa de formación del periodo académico 2020/1 serán notificados mediante el sistema integral de información del servicio profesional electoral nacional (SIISPEN) el próximo pasado 23 de septiembre del corriente.
* Finalmente con fecha 23 de septiembre del presente año, mediante correo electrónico la DESPEN, dio visto bueno a la ponderación trianual, para que la misma sea aprobada por el Órgano Superior de Dirección, previo conocimiento de la Comisión del Seguimiento al Servicio, a más tardar en el mes de octubre 2020.
* Se propone el Informe anual de esta Comisión.

La Sesión se encuentra disponible en el enlace siguiente: XXX |

1. **Acuerdos emitidos por la Comisión**

Además de los informes que se recibieron y analizaron, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, emitió 02 acuerdos y un informe anual los cuales se describen en la tabla de abajo.

**5.1. Acuerdos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipo de sesión o Reunión**  | **Fecha** | **Acuerdo** |
| 1 | Primera ordinaria | 17 de diciembre de 2019 | AC01/CSPEN 17-12-19 Aprobación del acuerdo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, durante el periodo del 1° de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020. |
| 2 | Segunda Ordinaria  | 17 de enero de 2020 | AC02/CSPEN 17-01-20 ÚNICO. El titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, previamente a enviar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el expediente de la persona propuesta para ocupar, como encargado de despacho, algún cargo o puesto vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral, deberá de remitirlo a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional para que, en uso de sus facultades, revise si se cumplen los requisitos previstos en el Estatuto y el Lineamiento respectivo. |

1. **Acuerdos de la Comisión presentados al Consejo General**
* Acuerdo que emite la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual propone al Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, para el periodo del 1° de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

Este acuerdo y la agenda de trabajo se remitieron al Consejo General, la cual fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General de fecha 18 de diciembre de 2020, acuerdo IEPC-ACG-056/2019, mismo que puede ser consultado en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-12-18/11iepc-acg-056-2019.pdf>

1. **Seguimiento al cumplimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión**

Tal y como se tenía previsto en el punto 1 de la Agenda de Trabajo de la Comisión del Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2019-2020, se dio oportuno seguimiento en la ocupación de plazas vacantes del SPEN.

En relación al seguimiento de plazas vacantes en este periodo, el titular del Órgano de Enlace con el SPEN hizo del conocimiento de la Comisión de 6 seis plazas que quedaron vacantes, correspondientes a los cargos siguientes: Técnico de Participación Ciudadana, Técnico de Prerrogativas a Partidos Políticos, Técnico en Educación Cívica, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinador de Organización Electoral y Coordinador de Educación Cívica.

Al respecto, es importante señalar que 5 plazas se ocuparon por personal de la Rama Administrativa del IEPC Jalisco, bajo el amparo de la medida de excepción de carácter temporal de encargaduría de despacho, autorizadas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.

Durante el periodo que se informa, el INE emitió convocatoria de concurso público para ocupar las plazas del SPEN que corresponden a este Instituto y que se mencionan en párrafos precedentes, a la fecha del presente informe fueron desahogadas las siguientes fases y etapas de la convocatoria:

* **Primera fase**

Primera etapa: Publicación y difusión de la Convocatoria.

Segunda etapa: Registro e inscripción de personas aspirantes

Tercera etapa: Revisión curricular.

* **Segunda fase**

Primera etapa: Aplicación del examen de conocimientos

Segunda etapa: Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.

Tercera etapa: Aplicación de la evaluación psicométrica. La aplicación se llevó a cabo bajo la modalidad en línea el 19 de septiembre de 2020, cabe señalar que los resultados, a la fecha, no se han publicado.

De acuerdo a lo anterior, se encuentra pendiente la última fase de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Sistema de Organismos Públicos Locales Electorales, difundida del 08 al 12 de julio de 2020.

1. El 09 de abril, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto 27261/LXII/19, mediante el cual, además de que se reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se cambia la denominación, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco. [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo fue emitido el 25 de febrero de 2015 y su contenido puede ser consultado en el hipervínculo siguiente: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/02\_Febrero/CGord201502-25/CGor201502-25\_ap\_6.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2016-06-30/p14acg-031-2016.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. El acuerdo se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el 20 de mayo de 2017 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-20-17-vii.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. El acuerdo se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el 07 de noviembre de 2017 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-07-17-vi.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2016-06-30/p14acg-031-2016.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. El acuerdo se encuentra disponible en el enlace siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-10-18/11-iepc-acg-030-2019.pdf [↑](#footnote-ref-7)